

Nº Expediente:971/2021

Procedimiento: Contrataciones.

Fase procedimiento: Adjudicación.

Asunto: Contratación de servicio de redacción del Plan Especial de Actuación Urbana del Casco Antiguo de Peralta.

Tipo documento: Acuerdo de adjudicación.

DECRETO DE ALCALDIA

Visto el expediente de contratación del servicio de redacción del Plan Especial de Actuación Urbana del Casco Antiguo de Peralta con el número de expediente más arriba indicado.

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación que a continuación se transcribe:

“Los resultados de las empresas licitadoras según los criterios establecidos en el pliego son los siguientes:

**Las motivaciones de los técnicos y criterios valorables se adjuntan como anexo1 y 2 a la presente acta*

SOBRE B: PROPUESTA TÉCNICA”.

Licitador	Criterio	Puntuación
Francés Arquitectos S.L. P	1.1. Fase de Información y análisis del estado actual.	3
	1.2. Fases 2, 3 y 4 y diseño del proceso de participación.	2,75
	1.3. Planeamiento de desarrollo	9
	1.4. Gestión urbanística	3
TOTAL		17,75
Chocarro y Urmeneta S.L.P. /Arquitectos	1.1. Fase de Información y análisis del estado actual.	3,5
	1.2. Fases 2, 3 y 4 y diseño del proceso de	4,25



	<i>participación.</i>	
	<i>1.3. Planeamiento de desarrollo</i>	8
	<i>1.4. Gestión urbanística</i>	3,5
TOTAL		19,25
Teresa Nebreda Artieda/ Leyre Vicente Romero y Mikel Pau Casado Buesa	<i>1.1. Fase de Información y análisis del estado actual.</i>	3,80
	<i>1.2. Fases 2, 3 y 4 y diseño del proceso de participación.</i>	4,05
	<i>1.3. Planeamiento de desarrollo</i>	12,5
	<i>1.4. Gestión urbanística</i>	3,5
TOTAL		23,85

“SOBRE C: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS”.

Los resultados de las empresas licitadoras según los criterios establecidos en el pliego son los siguientes:

Licitador	Criterio	Puntuación
Francés Arquitectos S.L.P	<i>Criterio de Carácter Social</i>	10
	<i>Oferta económica: 72.000,00€ (IVA excluido)</i>	60
	TOTAL	70



<i>Chocarro y Urmeneta S.L.P. /Arquitectos</i>	<i>Criterio de Carácter Social</i>	<i>10</i>
	<i>Oferta económica: 84.600€ (IVA excluido)</i>	<i>51,06</i>
	TOTAL	61,06
<i>Teresa Nebreda Artieda/ Leyre Vicente Romero y Mikel Pau Casado Buesa</i>	<i>Criterio de Carácter Social</i>	<i>10</i>
	<i>Oferta económica: 72.009€ (IVA excluido)</i>	<i>59,99</i>
	TOTAL	69,99

De acuerdo con lo anterior, el resultado total de la licitación es el siguiente:

Licitador	Puntuación
<i>Francés Arquitectos S.L.P</i>	<i>87,75</i>
<i>Chocarro y Urmeneta S.L.P. /Arquitectos</i>	<i>80,31</i>
<i>Teresa Nebreda Artieda/ Leyre Vicente Romero y Mikel Pau Casado Buesa</i>	<i>93,84</i>

PRIMERO. - Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de servicios de redacción del Plan Especial de Actuación Urbana del Centro Histórico de Peralta a la licitadora TERESA NEBREDARTIEDA, LEYRE VICENTE ROMERO Y MIKEL PAU CASADO BUESA condicionando la eficacia de esta propuesta a que en el plazo de 7 días naturales desde que le requiera, presente la documentación indicada en el pliego de cláusulas administrativas generales que rige la presente licitación (cláusula 11) (páginas 18-20) a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra”.

Visto que licitadora mejor posicionada, ha aportado la documentación requerida en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares habiéndose emitido informe favorable de solvencias al objeto de poder formular propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Teniendo en cuenta las fechas actuales y vista la necesidad de cumplir unos plazos preceptivos para la elaboración y aprobación del Plan Especial del Casco Antiguo establecidos en el Convenio de Financiación suscrito entre el Ayuntamiento de Peralta y el Departamento de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra, se entiende, que en el presente contrato, concurre la urgencia necesaria para avocar la competencia para su adjudicación que actualmente se encuentra delegada en el



Junta Gobierno Local, todo ello, al amparo del artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en consecuencia por todo cuanto antecede, teniendo en cuenta la propuesta de adjudicación indicada y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: **RESUELVO:**

Primero. - Avocar a la competencia delegada en Junta de Gobierno Local mediante Decreto de delegación de competencias número 199/2021 de 15 de marzo de 2021 - (BON N° 75 - 6 de abril de 2021) por motivos de urgencia.

Segundo. - Asumir la propuesta de la Mesa y, en consecuencia, adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de adjudicación aprobados en el pliego de contratación y que resulta ser la presentada por TERESA NEBREA ARTIEDA, LEYRE VICENTE ROMERO y MIKEL PAU CASADO BUESA, por importe de 72.0009,00 euros IVA excluido.

Tercero. - Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención

Cuarto. - Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Quinto. - Publicar anuncio de adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra en plazo de treinta días.

Sexto. - Conforme al artículo 101.2 y 101.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

Séptimo. - Proceder a la firma del contrato de servicios con la adjudicataria en el plazo indicado en el pliego que rige la presente contratación.

Octavo. - Notificar la presente adjudicación a los licitadores indicando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponerse, potestativamente, uno de los siguientes recursos:

— Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con lo establecido en los artículos

122 y siguientes del Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La interposición de esta reclamación será de carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La interposición de una reclamación en materia de contratación pública impide la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo.

— Si no se ha interpuesto reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, recurso de reposición ante el pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra, de conformidad con los artículos 337 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Asimismo, contra la resolución del recurso de reposición se podrá interponer recurso de Alzada.

— Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, contra la resolución expresa del recurso de alzada, o contra la resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, podrá el interesado interponer recurso contencioso- administrativo.







